



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2022-OSINFOR
PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS EN LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN
FORESTAL DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE
FAUNA SILVESTRE – OSINFOR**

I. OBJETIVO

Establecer los criterios del proceso de selección para la contratación de Terceros que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, de conformidad con lo establecido en los Numerales 3.1 y 3.4 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR., conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR, modificado por Resolución de Jefatura N° 084-2019-OSINFOR (en adelante, el **Reglamento de Terceros**).

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Código Civil.
- 2.3 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 2.4 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 2.7 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.8 Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y modificatorias.
- 2.9 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

III. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Fases del Proceso de Selección de Terceros

El presente proceso consta de las siguientes fases:

- a) Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.
- b) Evaluación curricular.

Las fechas de las fases del proceso de selección están establecidas en el Numeral VIII: Cronograma del Proceso de Selección.



3.2 Comité de Selección de Terceros

La selección Terceros que presten servicios a favor del OSINFOR que realicen actividades desupervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, se efectúa a través de un Comité de Selección de Terceros, encargado de seleccionar un/a Tercero del Registro de Administrativo, luego de convocar al proceso de selección.

Durante el proceso de selección, el referido Comité, levanta el Acta consignado los acuerdos de la Sesión y la información necesaria.

3.3 Calificación durante el proceso de selección

La calificación de los/as Terceros participantes se realiza asignando puntajes según las evaluaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Evaluaciones	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación curricular		
Formación Académica	10	20
Cursos y/o estudios de especialización	10	20
Experiencia Profesional Específica	20	40
Valoración discrecional del Comité del perfil del postulante en función al trabajo a realizar	10	20
PUNTAJE FINAL	50	100

Los criterios para determinar los puntajes serán los siguientes:

a. Formación Académica.

Título Profesional	10 puntos
Estudios de maestría culminados	2 puntos
Título de magister/maestro	3 puntos
Estudios doctorado culminados	3 puntos
Título de doctor	2 puntos

b. Cursos y/o estudios de especialización

Cursos de formación académica (menores a 100 horas lectivas) o Estudios de especialización (mayores a 100 horas) (máximo 10 puntos)	
1-50 horas académicas	5 puntos
50-100 horas académicas	10 puntos
Curso en legislación forestal y de fauna silvestre	
Curso organizado por SERFOR	10 puntos



c. Experiencia profesional

Experiencia profesional específica en derecho ambiental y/o derecho administrativo: (máximo 20 puntos)	
2 años	10 puntos
+ 2 años	20 puntos
Experiencia profesional específica en procedimiento administrativo sancionador en materia forestal y de fauna silvestre: (máximo 20 puntos)	
1 año	10 puntos
+ 1 año	20 puntos

d. La Valoración Discrecional del Comité (máximo 20 puntos) se efectuará sobre la base de la experiencia, habilidad y desempeño laboral en temas forestales y/o de fauna silvestre

3.4 Requisitos para postular

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

- a) Estar inscrito en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR.
- b) Tener hábiles sus derechos civiles.
- c) No contar con incompatibilidades e impedimentos, conforme al Artículo 23° del Reglamento de Terceros.
- d) No poseer antecedentes penales ni policiales.

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

4.1 Acreditación en el Registro Administrativo

Los postulantes que acepten participar en el proceso de selección deben estar acreditados en el Registro Administrativo.

El postulante manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección, remitiendo un correo electrónico a registroadministrativo@osinfor.gob.pe y adjuntando una Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional expedida por el colegio profesional correspondiente.

4.2 Primera Fase: Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la Oficina de Administración remite el reporte del Registro Administrativo de los Terceros acreditados que hayan expresado su interés, la Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional, así como sus expedientes del Registro Administrativo.

El Comité de Selección de Terceros revisa las expresiones de interés presentadas, la Declaración Jurada y los respectivos expedientes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

4.3 Segunda fase: Evaluación Curricular

El Comité de Selección de Terceros asigna el puntaje de evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes bases, luego de verificar los siguientes documentos:

- a) Formación Académica.
- b) Cursos y/o estudios de especialización.
- c) Experiencia específica.
- d) Valoración discrecional del Comité.

4.4 Puntaje Final

El Puntaje mínimo aprobatorio es de 50 y el puntaje máximo de 100.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección de Terceros expedirá un Acta de Selección con los nombres de los Terceros seleccionados, consignando los puntajes obtenidos según las Bases.

El resultado final del proceso de selección será publicado en el Portal Institucional del OSINFOR, en la fecha señalada en el Numeral VIII: *“Cronograma del Proceso de Selección”*.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTO, POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1 DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten declaraciones de intereses al proceso de selección; o,
- b) Cuando ninguna de las declaraciones de intereses presentadas cumpla los requisitos establecidos en las Bases.

6.2 POSTERGACIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados, en caso de postergación la Oficina de Administración efectúa la publicación en el Portal Institucional del OSINFOR.

6.3 CANCELACIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad de la Entidad, en caso concurra alguno de los supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicio.
- b) Por restricciones presupuestarias.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”***VII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El postulante declarado ganador debe presentarse a la Oficina de Administración para la suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado final en el Portal Institucional del OSINFOR.

El postulante ganador debe presentar la siguiente documentación:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Declaración Jurada de no percibir doble remuneración del Estado.
- c) Certificado de Habilidad Profesional.
- d) SCTR Pensión y Salud, de corresponder y de acuerdo al período de vigencia del contrato.

Si vencido el plazo, el/los Tercero/s seleccionado/s no suscribiere/n el contrato se deja sin efecto su contratación, notificando al área usuaria y al postulante mediante documento o correo institucional, según sea el caso.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas del proceso de selección		Cronograma	Área responsable
Convocatoria			
1	Invitación a los terceros inscritos a participar del proceso de selección	04/07/2022	Oficina de Administración
2	Confirmación de participación	05/07/2022	Oficina de Administración
Selección			
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	06/07/2022	Comité de Selección
4	Evaluación curricular	07/07/2022	Comité de Selección
5	Publicación resultados	08/07/2022	Oficina de Administración
Suscripción del contrato			
6	Suscripción del contrato	Del 11/07/2022 - al 12/07/2022	Oficina de Administración



DEL REQUERIMIENTO

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

RUC N° : 20522224783

Domicilio legal : Av. Antonio Miroquesada 420 - Magdalena del Mar

Teléfono: : 615-7373 Anexo 1107

Correo electrónico: : registroadministrativo@osinfor.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 01 persona natural y/o jurídica para que efectúen labores Revisión, Evaluación y Análisis legal de los Informes de Supervisión y Expedientes Administrativos para la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, de acuerdo a los Términos de Referencia.

1.3. MONTO DE LAS CONTRATACIONES

Los montos de las contrataciones, incluyen los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El monto por Ítem es el siguiente:

ITEM	N° de Especialistas Legales I	Costo
1	01	32,500.00
Total	01	32,500.00

La modalidad está definida en el término de referencia.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. ALCANCES DE REQUERIMIENTO

El alcance del requerimiento se detalla en el Término de Referencia.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de evaluación legal de los informes de supervisión y expedientes administrativos de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones de los títulos habilitantes y/o de sus planes de manejo y ejercer la potestad sancionadora conforme a ley.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que realice la evaluación legal de los informes de supervisión y expedientes administrativos, elaboren los documentos producto de dicha evaluación y lo registren en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), para la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Servicio de evaluación legal de los informes de supervisión y expedientes administrativos de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.
4.1 Actividades	<p>Se detallará las siguientes actividades a ser realizada por el tercero I:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar informes de supervisión remitidos por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. 2. Elaborar resoluciones sub directorales. 3. Elaborar informes finales de instrucción. 4. Elaborar resoluciones directorales. 5. Elaborar de cartas, oficios, memorándums propios para el cumplimiento del Procedimiento administrativo Único.
4.2 Reglamentos Técnicos y Normas	<ul style="list-style-type: none"> - Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 “Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables”. - Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01” Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación”. - SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. - SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR. - SGC-M1-CRI-001-V.01 “Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal”. - SGC-M1-CRI-003-V.01 “Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR”. - SGC-M1-REG-001-V.01” Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”. - Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. - Reglamento M1-REG-004-V.01 “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR”. - Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR



<p>4.3 Perfil</p>	<p>Persona Natural y/o Jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Registro Administrativo, según lo establecido en el Reglamento de Terceros aprobado con Resolución de Jefatura N° 067- 2019-OSINFOR y modificación aprobada con Resolución de Jefatura N°084-2019-OSINFOR. - Experiencia específica en la actividad mayor de 02 años. <p>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional titulado, colegiado y habilitado en la carrera de derecho. La habilitación deberá encontrarse vigente durante el periodo contratado. - Diplomado y/o especialización en derecho administrativo y/o derecho ambiental y/o gestión pública y/o gestión ambiental y/o procedimiento administrativo sancionador y/o Disciplinario*. <p><i>(*) La capacitación del profesional se acreditará mediante copias de constancias o certificados de los diplomados, congresos, cursos, seminarios, talleres en los que ha participado.</i></p> <p>Experiencia Profesional**</p> <p>El tercero deberá contar con experiencia específica mínima de 02 años en una o más materias que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho Forestal, Derecho Ambiental, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Procesal Laboral y/u otras materias afines. <p><i>(**) La experiencia del profesional se acreditará mediante copias de contratos y su respectiva conformidad; constancias o certificados de trabajo emitidas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces u orden de servicio con el Acta de conformidad o la Constancia de Prestación de Servicios respectiva, sin penalidad, emitida por el Órgano de Encargado de las Contrataciones de la Entidad a la que prestó el servicio.</i></p>
<p>4.4 Materiales, equipos e instalaciones</p>	<p>Mobiliario (escritorio, cajonera, equipo de cómputo y/o Laptop, silla giratoria) a cargo del tercero, en caso el servicio se realice de forma remota.</p>
<p>4.5 Medidas de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Área que supervisará el servicio: Sub Dirección de Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, Sub Dirección de Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, según corresponda. - Área que coordinarán con el proveedor: Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR. - Área que brindará la conformidad: Dirección de Fiscalización de Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.



4.6 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar:

El servicio será ejecutado de forma remota por el tercero.

Plazo:

• **Plazo de ejecución total:**

Ciento Cincuenta (150) días calendario como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

• **Plazo por cada entregable:**

Primer entregable hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Segundo entregable hasta 60 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Tercer entregable hasta 90 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Cuarto entregable hasta 120 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Quinto entregable hasta 150 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

4.7 Productos esperados (entregables)

El servicio contratado comprende la presentación de cinco (05) entregables, de acuerdo al cronograma siguiente:

Número de	Concepto
1° Entregable	Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1
2° Entregable	Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1
3° Entregable	Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1
4° Entregable	Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1
5° Entregable	Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1



<p>4.8 Monto de la Contratación y Forma de Pago</p>	<p>El pago se realizará en cinco (05) armadas después de ejecutada la prestación, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente para su pago. Para ello el tercero contratado deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 4.7 3. Factura o Recibo por Honorarios. 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. 5. Copia del contrato de tercero fiscalizador <table border="1" data-bbox="525 654 1353 1137"> <thead> <tr> <th>Número Pago</th> <th>Concepto</th> <th>Porcentaje de Pago Monto Total de la Contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1° Pago</td> <td>1° Entregable, previa conformidad</td> <td>20% (30 días)</td> </tr> <tr> <td>2° Pago</td> <td>2° Entregable, previa conformidad</td> <td>20% (60 días)</td> </tr> <tr> <td>3° Pago</td> <td>3° Entregable, previa conformidad</td> <td>20% (90 días)</td> </tr> <tr> <td>4° Pago</td> <td>4° Entregable, previa conformidad</td> <td>20% (120 días)</td> </tr> <tr> <td>5° Pago</td> <td>5° Entregable, previa conformidad</td> <td>20% (150 días)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual del OSINFOR: https://facilita.gob.pe/t/677 en el horario de 08:30 a 16:30 horas, todo entregable presentado fuera de dicho horario será considerado como presentado al día siguiente hábil de su presentación.</p>	Número Pago	Concepto	Porcentaje de Pago Monto Total de la Contratación	1° Pago	1° Entregable, previa conformidad	20% (30 días)	2° Pago	2° Entregable, previa conformidad	20% (60 días)	3° Pago	3° Entregable, previa conformidad	20% (90 días)	4° Pago	4° Entregable, previa conformidad	20% (120 días)	5° Pago	5° Entregable, previa conformidad	20% (150 días)	TOTAL		100%
Número Pago	Concepto	Porcentaje de Pago Monto Total de la Contratación																				
1° Pago	1° Entregable, previa conformidad	20% (30 días)																				
2° Pago	2° Entregable, previa conformidad	20% (60 días)																				
3° Pago	3° Entregable, previa conformidad	20% (90 días)																				
4° Pago	4° Entregable, previa conformidad	20% (120 días)																				
5° Pago	5° Entregable, previa conformidad	20% (150 días)																				
TOTAL		100%																				
<p>4.9 Penalidades Aplicables</p>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al tercero una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento</p> <p>La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</p>																					
<p>4.10 Otras Obligaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Artículo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR, según los establecido en el Reglamento de Terceros aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019- OSINFOR y modificación aprobada con Resolución de Jefatura N° 084-2019-OSINFOR. 2. En caso el Tercero deba efectuar una visita a las instalaciones del OSINFOR deberá cumplir con lo siguiente: 																					



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar la constancia de contar con su carnet de vacunación de COVID-19 (tres dosis), debiendo presentar su constancia su carnet de vacunación, lo cual deberá ser enviado al correo electrónico ccastro@osifor.gob.pe. - Contar con un seguro que permita cubrir el COVID-19 durante el período que dure la contratación de su servicio en OSINFOR. - Contar con el equipo de protección personal (EPP). <p>3. El tercero se obliga a presentar en los plazos estipulados en el numeral 4.6, los entregables, materia de la presente contratación.</p> <p>4. El tercero se obliga a gestionar y obtener la firma digital ante la RENIEC, debiendo firmar digitalmente la documentación que emita durante la ejecución del servicio. El incumplimiento de lo indicado será causal de resolución de contrato por incumplimiento.</p> <p>5. El Tercero es el responsable de ejecutar las fiscalizaciones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 4.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las fiscalizaciones.</p>
4.11 Confidencialidad	<p>El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR.</p> <p>El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores “SGSI.E2-FOR-004-v2”, previo al inicio de la ejecución del servicio.</p> <p>El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.</p>
4.12 Responsabilidad por vicios ocultos	<p>Plazo máximo de responsabilidad del Tercero por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
4.13 Normativa específica	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. - Decreto Legislativo N° 1085 Ley de creación del OSINFOR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2010- PCM. - Reglamento de Terceros aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019- OSINFOR y modificación aprobada con Resolución de Jefatura N° 084-2019-OSINFOR.
4.14 Propiedad Intelectual	<p>La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.</p>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXOS



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE HABILIDAD PROFESIONAL

Señores:

Comité de Selección de Terceros para Actividades Evaluación y Análisis legal de los Informes Supervisión y Expedientes Administrativos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Presente.-

Yo, identificado con DNI N°; con RUC y domicilio legal en, Registro Administrativo N°, ante ustedes respetuosamente y Declaro Bajo Juramento que me encuentro colegiado en el Colegio Profesional de:, Región, con N° de registro....., con habilidad hasta.....

Asimismo, declaro conocer que, de acuerdo al principio de veracidad contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se presume que el contenido de la presente declaración jurada responde a la verdad de los hechos que se afirman. En caso se compruebe haber faltado a la verdad, además de la descalificación como tercero proceder al inicio de las acciones correspondientes.

Lima _____ de _____ 2022

Nombres y Apellidos
DNI N°